



RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD SOBRE PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR CUATRO PLAZAS DE ARQUITECTO EN LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO SIERRA NORTE CON CARÁCTER FUNCIONARIO INTERINO VINCULADO AL PROGRAMA TEMPORAL 2022-2023 CORRESPONDIENTE A LA OEP PUBLICADA EN EL BOCM Nº 127 DE 30 DE MAYO DE 2022.

En Lozoyuela, a 18 de agosto de 2022

Vista el Acta del Tribunal Calificador de notas definitivas de las fases de méritos y oposición del proceso, el orden de calificación definitiva es el siguiente:

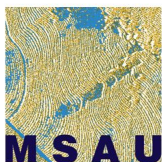
LISTA DEFINITIVA DE NOTAS ORDENADAS SEGÚN PUNTUACIÓN

CANDIDATOS	40%	60%		NOTA TOTAL DEFINITIVA
	puntuación	puntuación		
	FASE CONCURSO	FASE OPOSICIÓN		
	Máx. 4,0 puntos	Máx. 2,0 puntos	Máx. 4,0 puntos	
Méritos	Ejercicio 1	Ejercicio 2		
1 MARTA RUBIO MARTÍN (**4407*)	2,910	0,880	1,760	5,550
2 JORGE ANTONIO SEISDEDOS PORTA (**1130*)	2,472	1,280	1,600	5,352
3 FRANCISCO JAVIER DUEÑAS VEIGA (**6864*)	1,610	0,600	1,800	4,010
4 MARTA CUESTA PELLITERO (**8593*)	1,030	0,660	1,280	2,970
5 EVA MORAL ACUÑA (**6283*)	1,060	0,640	0,880	2,580
6 SONIA GONZALEZ SAN JOSE (**4810*)	0,838	1,040	0,600	2,478

Se expone en el Acta del Tribunal calificador que las aspirantes nºs 4 y 5 solicitaron revisión de las pruebas 1 y 2 de la fase de oposición. Como resultado de lo anterior el Tribunal calificador acordó no modificar sus respectivas calificaciones.

A la vista de lo previsto por la Base 9 de las Bases reguladoras del proceso de selección, los/las aspirantes seleccionados/as para ocupar las cuatro plazas de arquitecto convocadas como funcionarios interinos vinculados a Programa Temporal son: Doña Marta Rubio Martín (**4407*), Don Jorge Antonio Seisdedos Porta (**1130*), Don Francisco Javier Dueñas Veiga (**6864*) y Doña Marta Cuesta Pellitero (**8593*).





La Mancomunidad notificará individualmente lo anterior a los/as aspirantes seleccionados/as, indicando que tienen un plazo máximo de 3 días hábiles a contar desde dicha notificación para aportar la documentación en original acreditativa de requisitos y méritos, según establece la Base 10 de las Bases reguladoras del proceso selectivo.

Así mismo, a la vista de lo previsto por la Base 14, la Bolsa de Empleo queda desierta, al no haber superado ningún participante los criterios establecidos para ello.

Así mismo, fueron presentados dos recursos de reposición por Don Ramón Fernández López en relación a su exclusión del proceso selectivo por presentación fuera de plazo de su solicitud para participar. Tras ser emitidos los respectivos informes por el Secretario de la Mancomunidad, ha sido notificado de la desestimación íntegra en ambos casos.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su publicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Lozoyuela a fecha de firma, El Presidente, Gabriel Ramírez Sanz
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

